SECRETARÍA MUNICIPAL
RÍO BUENO, Septiembre 11 de 2019

EXENTO.: Nº 3904
ID DOC. : 361580

VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos, noviembre 30 de 2016, Rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, Ley 18.695 y Acta sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 06 diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial el 26 de julio 2006.
2.- Lo dispuesto en la Ley Nº 19.418, sobre Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales; modificada por Ley Nº 20.500 y Ley N°21.146.
3.- Fecha depósito del acta constitutiva junio 26 de 2013.

CONSIDERANDO

1.- Que la organización comunitaria de carácter funcional denominada Comité de Vivienda Las Cascadas, no dio cumplimiento a lo que señala la Ley N° 19.418, Art. 9.

D E C R E T O

1.- **DEJESE SIN EFECTO** constitución de la organización funcional denominada Comité de Vivienda Las Cascadas, celebrada el 30 de mayo 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD

ANA MARLENE LÓPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL

LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
A L C A L D E